CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato	X	**Convenio**	
Licitación Pública		**Contratación Directa**	
Selección Abreviada		**Concurso de Méritos**	

En Bogotá D.C., a los 17 de abril de 2026 se reúnen en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la Doctora **LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN,** en calidad de Directora Operativa de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, delegada a través de la Resolución No 20257000574 del 14 de noviembre de 2025 y el Señor **JOSE AGUSTIN ZAMUDIO PEÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.510.626 Representante Legal de **UT PROYECTOS AMBIENTALES CAR-SASI014-2024** con Nit 901920187- 4, en calidad de contratista y el funcionario **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ,** Director Técnico de la Dirección Científica y de Modelamiento Ambiental en calidad de Supervisor designado mediante memorando No. 20253024794 del 18 de marzo de 2025, al Director de Laboratorio e Innovación Ambiental con el propósito de liquidar el Contrato No. 1551 del 11 de marzo de 2025.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA RED DE CALIDAD DEL AIRE Y OLORES OFENSIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR. GRUPO V Y GRUPO VI.

Lugar de Ejecución: La ejecución del contrato tendrá lugar en la Sede de la Dirección técnica científica y de modelamiento ambiental– DCMA ubicada en la Avenida Troncal occidente Numero 18 – 76 en el Parque Industrial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13, del Municipio de Mosquera, o en los lugares que determine la supervisión del contrato para la entrega de los respectivos repuestos e insumos a adquirir.

Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fecha de Inicio Ejecución del Contrato: veinte (20) de marzo de 2025

PRÓRROGAS: No aplica

SUSPENSIONES:

Suspensión No 1: Fecha Inicio Susp: (27 de agosto de 2025 Fecha de Reinicio al 26 de septiembre del 2025)

MODIFICATORIOS: No aplica

Fecha de Terminación del Contrato: Diecinueve (19) de octubre de 2025

I. INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
25600056	2025	$ 5.002.828.642

Certificado de Registro Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
25802583	2025	$ 595.737.838

Valor Inicial del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se adjudica por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($595.737.838) M/CTE INCLUIDO IVA TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba

Valor Adición: No aplica

Valor Total Incluidas Adiciones: N/A

Valor Ejecutado: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 593.949.879)

II. DESEMBOLSOS

Al Contratista, se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	RADICACIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
01	20253073818	17018	25/08/2025	$ 221.106.635
02	20253113884	26498	02/12/2025	$ 372.843.244
			VALOR TOTAL CANCELADO	$ 593.949.879
			SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
			SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN	**$ 1.787.959**

El saldo a favor de la Corporación, por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.787.959)** que corresponde a recursos no ejecutados en el marco de la modalidad a monto agotable, debido a que durante la ejecución contractual las condiciones operativas y el monitoreo de los equipos permitieron optimizar y ampliar los intervalos de mantenimiento preventivo, reduciendo la necesidad de reposición de insumos y repuestos inicialmente estimados. Valor que será liberado del respectivo registro presupuestal una vez suscrita la presente acta.

III. GARANTÍAS

El Contratista constituyó a favor de la Corporación las siguientes garantías:

Inicial:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	11-44-101250950 Anexo 0	17/03/2025 a 17/01/2026	$119.147.567,60
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	11-44-101250950 Anexo 0	17/03/2025 a 17/09/2028	$59.573.783,80
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	11-44-101250950 Anexo 0	17/03/2025 a 17/09/2026	$119.147.567,60

Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	11-44-101250950 Anexo 5	20/03/2025 a 31/08/2026	$119.147.567,60
Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	11-44-101250950 Anexo 5	20/03/2025 a 20/10/2028	$59.573.783,80

Póliza	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	11-44-101250950 Anexo 5	20/03/2025 a 20/10/2026	$119.147.567,60

IV. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el representante legal de **UT PROYECTOS AMBIENTALES CAR-SASI014-2024**, el Señor **JOSÉ AGUSTIN ZAMUDIO PEÑA** , identificado con la Cedula de Ciudadanía 11.510.626 de Mosquera, deja constancia que la **UT PROYECTOS AMBIENTALES CAR-SASI014-2024** no se encuentra obligada a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales exigidos por la ley, de conformidad con la certificación emitida el día siete (7) del mes abril del 2026 y que reposa en el expediente contractual.

Por su parte, **NORMA CONSTANZA LINARES CORTES** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.885.600 en calidad de representante legal de **APCYTEL S.A.S. APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES** identificada con NIT 800.085.098-8 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983) de conformidad con la certificación emitida el siete (7) de abril de 2026 y que reposa en el expediente contractual.

Finalmente, **JOSÉ NICOLÁS GERMÁN RODRÍGUEZ MESA** identificado con la Cedula de Ciudadanía. 17.131.397 en calidad de representante legal de **HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA** identificada con NIT 900.013.343-2 En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico bajo la gravedad del juramento que de acuerdo con los registros contables, a la fecha y particularmente durante los últimos 6 meses se ha dado cumplimiento integral a todas las obligaciones con los sistemas y entidades indicadas anteriormente y se encuentran a Paz y Salvo por estos conceptos, SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION, SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y no está obligada a la contratación de aprendices y no ha sido sancionada con multas por parte del Ministerio de Protección Social, de conformidad con la certificación emitida el siete (7) de abril de 2026 y que reposa en el expediente contractual.

V. OBSERVACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES

Con fundamento en el Informe de Supervisión Final, el Contratista UT PROYECTOS AMBIENTALES CAR-SASI014-2024 ejecutó el Objeto del Contrato No. 1551 de 2025, dando cumplimiento a las obligaciones generales, específicas y productos; sin embargo, la liquidación del Contrato no releva al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo No. 027 del 5 de septiembre de 2025, "Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. CAR, se establecen las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y s e dictan otras disposiciones", se establece que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, paso a denominarse Dirección Técnico-Científica y de Modelamiento Ambiental.

VI. CONCLUSIONES

Se deja constancia que se verificó por el Supervisor el cumplimiento de las obligaciones pactadas a la entrega de lo productos acordados. Se corroboró por el Supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y aceptan la Liquidación del Contrato, sin salvedades ni observaciones.

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes anexos:

- Acta de terminación
- Informe Final del Contratista
- Balance de Ejecución Presupuestal
- Informe Final de Supervisión
- Certificación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales
- Certificación de Productos y Obligaciones

- Formato de Reevaluación de Proveedores
- Certificado de existencia y representación legal vigente

Así mismo se deja constancia que en mi calidad de Director de la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental de la CAR, manifiesto que a la fecha de suscripción del presente documento y propendiendo por la buena gestión de esta dirección en el avance de las supervisiones, para el trámite de liquidación se tienen en cuenta los documentos que soportan la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; los cuales fueron suscritos por el supervisor en ejercicio y que hacen parte del proceso contractual, como son: informes de supervisión, informes de pagos y sus soportes respectivos de acuerdo con la ejecución contractual debidamente aprobados y firmados. El suscrito supervisor ha efectuado la verificación de los antecedentes de ejecución que reposan en el expediente contractual. Se deja la salvedad que como supervisor no efectúe seguimiento y control alguno de las actividades del contratista durante la ejecución del contrato, en razón a que la designación como supervisor se llevó a cabo cuando el contrato ya se encontraba finalizado, por ello, se efectuó la verificación y corroboración de la información contenida en los archivos de la Entidad, el expediente contractual; lo anterior, teniendo en cuenta que la designación como Director Técnico 0100, Grado 22 a partir del día 22 de octubre de 2025 según Resolución DGEN No. 20257000453 del día 21 de octubre de 2025.

CONSTANCIA

"La presente revisión s e adelantó d e conformidad a l o señalado e n el Acuerdo CAR 27 de 2025 (Por e l cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, se establecen las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones), el Acuerdo CAR 28 de 2025 (Por medio del cual se determina la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y se dictan otras disposiciones), Resolución No. 20257000412 del 10 de octubre de 2025 (Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos de la Planta de Personal de l a Corporación Autónoma Regional d e Cundinamarca -CAR), Resolución No. 20257000425 del 21 d e octubre de 2025 (Por la cual se corrigen unos yerros del anexo de la Resolución DGEN Nº20257000412 d e 10 de octubre de 2025 "Por la cual se establece e l Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR), la Resolución No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025 (Por la cual se delegan unas funciones en el (la) Director (a) d e Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca). y de conformidad con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y Comportamentales de los Empleos dela Planta de Personal de la Entidad, y los procedimientos establecidos en el Manual d e Contratación vigente", y demás normas concordantes aplicables a la materia; en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio son del ámbito exclusivo de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA del área o dependencia respectiva"

Dirección de Gestión Contractual DGC

Revisó componente jurídico: Yessica Paola Beltrán Álvarez - Contratista DGC
Revisó componente jurídico: Andrea Constanza Venegas - Contratista DGC
Revisó componente técnico: Gilbert David Ariza Guevara- Contratista DGC
Revisó componente financiero: Monica Amparo Alfonso Turmeque - Contratista DGC
Revisó componente financiero: Ermes Arturo Zambrano Rojas- Contratista DGC

FECHA: 17 de abril de 2026

LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN
Directora Operativa DGC

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Supervisor DCMA

JOSE AGUSTIN ZAMUDIO PEÑA
Representante Legal – UT PROYECTOS AMBIENTALES CAR-SASI014-2024

Elaboro: Valentina Vásquez Sanabria (Contratista DCMA)
Revisó: Jeimy Julieth Romero Triana (Contratista DCMA)
Revisó: Luis Alfredo Zarate Vasquez - (Funcionario – DCMA)
Revisó: Alfredo Bueno Vence (Contratista DCMA)

Revisó componentejurídico: Yessica Paola Beltrán Álvarez - Contratista DGC
Revisó componentejurídico: Andrea Constanza Venegas - Contratista DGC
Revisó componentetécnico: Gilbert David Ariza Guevara- Contratista DGC
Revisó componente financiero: Monica Amparo Alfonso Turmeque - Contratista DGC
Revisó componente financiero: Ermes Arturo Zambrano Rojas- Contratista DGC

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA RED DE CALIDAD DEL AIRE Y OLORES OFENSIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR. GRUPO V Y GRUPO VI.

Carlos Eduardo Rodríguez Suarez Supervisor asignado a la ejecución del Contrato No. 1551 DE 2025, CERTIFICO que el Señor(a) **JOSE AGUSTIN ZAMUDIO PEÑA,** Representante Legal de **UT PROYECTOS AMBIENTALES CAR-SASI014-2024** con Nit 901920187- 4, ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

Fecha: 17 de abril de 2026

Carlos Eduardo Rodríguez Suarez
Supervisor

Elaboro: Valentina Vásquez Sanabria (Contratista – DCMA) Valentina Vásquez S
Revisó: Jeimy Julieth Romero Triana (Contratista DCMA)
Revisó: Luis Alfredo Zarate Vasquez - (Funcionario – DCMA)